

MEMORANDUM DFZ N° 5872 /2020 (EXP 2.227/2020)

A: EMANUEL IBARRA
FISCAL

DE: RUBÉN VERDUGO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT.: Solicita adopción de medida para evitar daño inminente al medio ambiente

Fecha: Viernes, 24 de enero de 2020

Con fecha 22 y 23 de enero de 2020 se detectó por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) y la Autoridad Marítima de la región de los Lagos que los siguientes Centros de Engorda de Salmones presentaban graves deficiencias en los procedimientos sanitarios del centro debido a la demora excesiva en la extracción de mortalidades de salmones: CES Quenac-Huilque (100597), CES TAUCOLON (102677) y CES Butachauques (102648) los cuales presentaron mortalidad flotante y superación de capacidad de almacenamiento de mortalidad sin dar aviso a la autoridad.

En cuanto al daño inminente, aunque a la fecha existe un número desconocido del total de mortandad, es de conocimiento por el servicio que existe superación del 80% de capacidad de almacenamiento de la mortalidad, y además de una clara deficiencia en los procedimientos regulados por la autoridad manteniendo mortandad al interior de las balsas jaulas, lo que podría provocar propagación de enfermedades de alto riesgo afectando a especies nativas del lugar con su consecuente pérdida de biodiversidad. Además esta acumulación de materia orgánica en descomposición podría provocar bajas de oxígeno en la columna de agua y además favorecer los florecimientos algales, tanto del tipo que afectan a los propios salmones, como los nocivos que provocan la marea roja. Esta ausencia de oxígeno la degradación de materia orgánica utiliza otras fuentes como el sulfato, lo que provocaría la liberación de ácido sulfhídrico. Si hay déficit de oxígeno y un alto contenido de sulfato y materia orgánica en el agua se pueden presentar mortalidades.

En base a los antecedentes expuestos, y considerando especialmente los hallazgos comunicados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en su Ord N°148454 del 23 de enero del presente, se puede concluir que **existe un riesgo inminente para el medio ambiente, particularmente para la fauna nativa del lugar y para los mismos salmones que aún no han sido cosechados, si no se realiza a la brevedad un manejo adecuado de los eventos de mortalidad masiva detectados.**

- I. En atención a lo anterior, se solicita considerar la adopción de las siguientes medidas con carácter de urgente, las cuales se extenderán por un plazo de 7 días:

1. Extracción inmediata de la mortalidad flotante y existente en el fondo de las jaulas de los cuatro centros anteriormente identificados.
 2. Verificación y retiro de las mortalidades de los cuatro centros, asegurando su disposición final inmediata y segura. El retiro de los desechos deberá ser informado diariamente, detallando las actividades con los respectivos medios de verificación georreferenciados.
 3. Informar inmediatamente las naves usadas para el retiro de la mortalidad y detalle del destino final. Se deberá entregar un certificado de recepción de la mortalidad emitido por el lugar de destino final que incluya las toneladas procesadas.
- II. Se solicita considerar la adopción de las siguientes medidas con carácter de urgente, las cuales se extenderán por un plazo de 15 días:
4. Presentación de informes de la situación del fondo marino mediante uso de ROV con puntos georreferenciados, bajo las jaulas y la concesión, con frecuencia diaria por las próximas dos semanas. Se deberá informar diariamente a las autoridades competentes, las actividades realizadas y sus resultados dejando constancia de ellas mediante fotografías georreferenciadas.
- III. Se solicita adoptar la siguiente medida de forma permanente:
5. Ante la ocurrencia de nuevos eventos, dar aviso inmediatamente a las autoridades competentes (Sernapesca, Autoridad Marítima y Superintendencia del Medio Ambiente).

Dado el carácter de urgencia, las comunicaciones que se requieren para dar cuenta de la ejecución de las medidas deberán ser realizadas vía correo electrónico a Jazmín Salinas jsalinas@sernapesca.cl

Una vez concluido el plazo para la implementación de las medidas, se deberá enviar un Informe que dé cuenta de todas las acciones realizadas para su cumplimiento, en un plazo de 10 días hábiles contados desde vencido el plazo indicado. Dicho informe deberá ser remitido a la Oficina Regional de Los Lagos de esta Superintendencia (Aníbal Pinto 142, piso 6 Edificio Murano, Puerto Montt), con copia a la Oficina Regional de Los Lagos de SERNAPESCA (Talca 60, piso 3 Edificio Boulevard Puerto Montt.)

Sin otro particular, se despide atentamente,


RUBÉN VERDUGO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN




PWH/MML

CC:

- División de Fiscalización

Handwritten text in the center of the page, possibly a signature or a name, with a circular mark to the left.

Small handwritten mark or signature on the right side of the page.

Small handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

Detalle de los CES fiscalizados.

Empresa sobre la cual recae la medida: **Salmones Antártica S.A.**

Con fecha 22 y 23 de enero de 2020 se detectó por parte de Sernapesca y la Autoridad Marítima de la región de los Lagos, que el CES Quenac-Huilque (100597), CES TAUCOLON (102677) y CES Butachauques (102648) presentaron mortalidad flotante y superación de capacidad de almacenamiento de mortalidad sin dar aviso a la autoridad.

A continuación se presenta un resumen de los Hallazgos, los cuales fueron:

Nombre del CES	RNA	UF	RCA	Exigencias	Hechos
CES Quenac-Huilque	100597	(ID UF 3805) CC QUENAC	57/2011 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE MORTALIDAD CENTRO QUENAC 626/2012 AMPLIACION DE PRODUCCION CENTRO DE CULTIVO QUENAC	Evento de mortalidad masiva en artículo 5°C del DS N° 320/2001 Resolución N° 66/2003 (Sernapesca) Programa Sanitario General de Manejo de Mortalidades	1. Jaulas 106 y 107 mortalidad flotante en avanzado estado de descomposición 2. Superación del 80% de capacidad de almacenamiento de la mortalidad. 3. Mortalidad en descomposición en fondo de jaula. 4. No ha dado aviso de la contingencia
CES TAUCOLON	102677	(ID UF 3978) CENTRO DE CRIANZA Y ENGORDA DE SALMONES CONCESION DE ACUICULTURA ISLA TAUCOLON (SOLICITUD N° 96103399) RNA: 102677	707/2002 Centro de Crianza y Engorda de Salmones Concesión de Acuicultura Isla Taucolón (Solicitud N° 96103399) 146/2009 AMPLIACION CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES SUR ISLA TAUCOLON 204103057 86/2010 SISTEMA	Evento de mortalidad masiva en artículo 5°C del DS N° 320/2001 Resolución N° 66/2003 (Sernapesca) Programa Sanitario General de Manejo de Mortalidades	1. Superación del 80% del ensilaje 2. Jaula (206) con presencia de mortalidad flotante y restos de peces 3. Mortalidad en fondo de jaulas 205, 206 y 202. 4. No ha dado aviso de la contingencia

			DE TRATAMIENTO DE MORTALIDAD CENTRO DE CULTIVO SALMONES SUR ISLA TAUCOLON 204103057		
CES Butachauques	102648	(ID UF 4136) CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES BUTACHAUQUES	523/2000 663/2008 AMPLIACION CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES BUTACHAUQUES 84/2010 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE MORTALIDAD CENTRO CULTIVO BUTACHAUQUES	Evento de mortalidad masiva en artículo 5°C del DS N° 320/2001 Resolución N° 66/2003 (Sernapesca) Programa Sanitario General de Manejo de Mortalidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Peces orillados con ulceraciones en módulo 200, sin extracción en jaulas 2013 y 208 2. No ha dado aviso de la contingencia